

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las dieciséis horas del día cuatro de mayo del año dos mil trece. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto el expediente de la Contratación Directa **CD-04/2013-AMZ**, **“AMPLIACIÓN DE TECHO CURVO EN MERCADO No. 3, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”**; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en dicho proceso, según acta de las dieciséis horas con cinco minutos del día tres de mayo de dos mil trece, agregada al expediente respectivo, presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), nombrada para tal efecto, se recibió únicamente una ofertas técnico económica de la sociedad **TECHOS ARQUITECTÓNICOS, S. A. DE C. V.**, que puede abreviarse **TECHAR, S. A. DE C. V.**, por el monto de \$43,284.61;

II.- Que en la invitación no se establecieron criterios de ponderación, en ese sentido la CEO únicamente procedió a evaluar los montos de las ofertas económicas y verificar si la oferta cumplía las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en la invitación efectuada; **III.-** Que la oferta cumplió con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, consistente en pagaré por el monto de \$1,500.00, cumpliendo con el literal a) del numeral 6 de las Condiciones de Contratación, de igual manera, ambos establecieron un plazo de ejecución de treinta días calendario; **IV.-** Que los Técnicos especialistas que integran CEO, determinaron “que los ítems 1.3 VIGA VR (viga de Rigidez); 2.2 FORRO DE LUBULA; 2.4 BOCATUBOS DE 4" y 2.5 BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS PVC DE 4”, serian innecesarios y excluidos de la presente oferta, ya que según la revisión de memoria de cálculo del diseño de la Estructura Metálica, la estructura construida, está sobrada, y no necesita una viga de rigidez para soportar la ampliación del techo; que disminuirá el azote del agua; además los ítems 2.4 y 2.5 también se eliminarían, pues la prolongación del canal de aguas lluvias de PVC de 4” deberá buscar la pendiente hacia las bajadas existentes; por tanto, se recomiendan **NO EJECUTAR LAS PARTIDAS O ÍTEMS 1.3 VIGA VR , 2.2 FORRO DE LUBULA; 2.4 BOCATUBOS DE 4" y 2.5 BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS PVC DE 4”**. En este sentido, la contratación a efectuar para la ampliación del techo curvo del Mercado No. 3, incluiría únicamente los ítems: 1.1; 1.2; 1.4; 1.5; 2.1; y 2.3;”; se modificó la oferta, quedando disminuida al monto total de **VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,169.41)**; **V.-** La CEO Procedió a verificar la probable existencia de discrepancias y errores aritméticos en la oferta, en cuanto al precio unitario y precio del monto a contratar establecido en el literal que antecede, no efectuando correcciones aritméticas, quedando firme el monto de la oferta la cantidad de **VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,169.41)**; **VI.-** Que la CEO verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los servicios propuestos en la oferta presentada y recomendó a este Concejo, adjudicar la ejecución del referido proyecto, a la sociedad **TECHAR, S. A. DE C. V.**, por cumplir con las condiciones establecidas en las Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas, estimando que conviene a los intereses de la Municipalidad; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 9 del Código Municipal; 1, 55, 56, 63, 104, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); *némine discrepante* **ACUERDA: a) ADJUDICAR** el Contrato de Obra Pública para la ejecución del proyecto: **“AMPLIACIÓN DE TECHO CURVO EN MERCADO No. 3, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”, a la sociedad TECHOS ARQUITECTÓNICOS, S. A. DE C. V., que puede abreviarse TECHAR S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y**

NUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,169.41), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. La fuente de financiamiento de dicho proyecto serán los fondos provenientes del crédito otorgado a favor de este Municipio por el Banco Izalqueño de los Trabajadores y Primer Banco de los Trabajadores. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme el contrato respectivo. **c)** Ordenar a la Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar la notificación de Ley. **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”**; de la siguiente manera: treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo, previa presentación de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo; y dos estimaciones según avance físico de la obra recibido a entera satisfacción de la Supervisión y la Municipalidad. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ordenar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, la transferencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$273,000.00)**, de la cuenta denominada: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2012-2”, hacia la cuenta denominada: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2012”, tal como lo ha solicitado el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente Financiero. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, **ACUERDA:** Delegar facultades al Ingeniero **GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR**, Gerente Financiero y Jefe de la Unidad de Registro y Control Tributario, y al señor **RENÉ IVÁN PÉREZ ORELLANA**, Encargado de la Sección de Catastro, ambos de esta Administración Municipal, para **DETERMINAR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, a los ciudadanos de Zacatecoluca, que aún no estén registrados como sujetos de obligación tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca, en el marco del proyecto denominado: **“ENLACE DE LOS SISTEMAS DE FACTURACIÓN DE LA DISTRIBUIDORA DELSUR S. A. DE C. V. Y DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, PARA EL COBRO DE TASAS EN EL RECIBO DE ELECTRICIDAD”**; dicha calificación podrá entrar en vigencia a partir del uno de mayo de dos mil trece. Lo anterior de conformidad a los artículos 100, 101, 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$277.77)**, del Fondo General Municipal, a favor del señor: **FREDY ENRIQUE GRANADEÑO DÍAZ**, propietario del local denominado “MI KASITA ALESTEF”, en concepto

de alquiler de dicho local, para realizar capacitaciones de empleados municipales. Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero JOSÉ MAURICIO SERRANO MARTÍNEZ, **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de obra pública para la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACIÓN DE TECHO CURVO EN MERCADO No. 3, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”,** que suscribirá el Municipio de Zacatecoluca, con la sociedad **TECHOS ARQUITECTÓNICOS, S. A. DE C. V.,** que puede abreviarse **TECHAR S.A. DE C.V.** El Nombrado, realizará sus funciones *ad honorem*, por ostentar el cargo de Jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales, de esta Administración Municipal; tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal